



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 05-001-31-10-014-2019-838-00
Proceso: divorcio
Demandante : Tania Shirley Usuga Ursola
Demandado Wilmar Ernesto Calderon

Ha solicitado la señora apoderada de la parte actora el impulso procesal por haberse aportado la constancia del aviso que recibió efectivamente el demandado en la dirección que fue informada, posterior a la demanda.

Previo a dar continuidad al trámite, deberá aportar la apoderada, la constancia del agotamiento de la notificación personal al demandado, pues si bien, revisado el expediente aparece agotada la notificación por aviso, la comunicación para la notificación personal fue devuelta sin perfeccionarse, luego de lo cual la apoderada aportó nueva dirección, por manera que debió agotar la comunicación para notificación personal y posteriormente el aviso. Ello para evitar nulidades ante una indebida notificación.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**402f0fbf9a0b0156d5fc93c7d442b11adaaeb289b9787b43d332f
a1157dd2f01**

Documento generado en 16/03/2021 03:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>